

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9.04.2010, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, con trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de «Consolidación estructural y habilitación Planta 1ª y cubierta masía, jardines y urbanización de Centro de Día Sant Pere. Fase II», se anuncia la convocatoria de la licitación, para la presentación de proposiciones.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ajuntament de Mutxamel.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Ajuntament de Mutxamel.
 2. Domicilio: calle Mare de Déu del Pilar, 62.
 3. Localidad y código postal: 03110 Mutxamel (Alacant).
 4. Teléfono: 965956960, extensiones 234 y 235. Fax: 965955030.
 5. Correo electrónico: contractacio@mutxamel.org
 6. Perfil del Contratante: <http://www.contractacio.mutxamel.org>
 7. Fecha límite de obtención de documentos e información y, si procede, validación de poderes: una antelación mínima de 2 días al señalado como último para presentar proposiciones.
 - 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo: obra.
 - b) Descripción: «Consolidación estructural y habilitación planta 1ª y cubierta masía, jardines y urbanización de Centro de Día Sant Pere. Fase II».
 - c) Lugar de ejecución: Mutxamel.
 - d) Plazo de ejecución: 7 meses.
 - e) Admisión de prórroga: no procede.
 - 3.- Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 690.263,80 euros, IVA: 110.442,20 euros, importe total: 800.706,00 euros.
 - 5.- Garantías exigidas: provisional: se dispensa el depósito.
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
 - 6.- Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría d). Grupo K, subgrupo 7, categoría b).
 - b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: en el plazo de 13 días naturales, contados desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 14.00 h.
 - b) Documentación a presentar: la requerida en cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: el Registro General del Ayuntamiento.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: no.
 - 8.- Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ajuntament de Mutxamel.
 - b) Domicilio: avenida Carlos Soler, 46. Salón de Actos.
 - c) Localidad: Mutxamel (Alacant).
 - d) Fecha y hora: a las 10.00 h del siguiente lunes hábil al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - 9.- Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario. Mutxamel, 12 de abril de 2010.
La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela convoca Oposición libre para la provisión como personal laboral fijo por el sistema de Oposición, de una plaza de Terapeuta Ocupacional, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de 30 de marzo de 2010, se transcriben íntegras a continuación:

Bases

Primera: objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de Oposición libre, de una plaza de Terapeuta Ocupacional, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio de 2007 encuadrada en el grupo A, subgrupo A2, Titulación, Diplomado.

La plaza convocada está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Las funciones a realizar serán, las que le puedan ser asignadas dentro de su categoría.

Estas Bases específicas, se regirán en lo no establecido en las mismas por las Bases Generales aprobadas por Decreto de alcaldía de fecha 26/05/08 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 108 de 06/06/08.

Segunda: requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Condiciones Generales:

- a) Tener nacionalidad española o;
 - Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea
 - Cónyuge de españoles cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.
 - Cónyuge de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Descendientes de los anteriores cónyuges, o de uno de ellos, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, cuando los cónyuges no estén separados de derecho.
 - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales y ratificados por España en los que sea de aplicación de libre circulación de trabajadores (Países que conforman el Espacio Económico Europeo, Noruega, Islandia y Liechtenstein, y la Confederación Suiza)
- Todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Terapia Ocupacional.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de discapacidad padecen, que deberá ser acreditado mediante certificación oficial vinculante en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a lo que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del

plazo de solicitudes, se deberá aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de deficiencias que se establecerá con la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a los establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera: solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán abonar la cantidad de 18,03 euros, en concepto de derechos de examen. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, debiendo acreditarla posteriormente, si obtuviera plaza mediante la oportuna certificación del órgano administrativo competente. Estarán exentos de pago de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 % debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de Caja Murcia y cuyo código de identificación es 2043.0421.15.2080000071, especificando en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a que prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Tribunal Calificador.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de las bases generales, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Un presidente, designado por el presidente de la Corporación.

b) Cuatro vocales, designados por el presidente de la Corporación.

c) Un vocal, Técnico Especialista designado por la Generalidad Valenciana.

d) Secretario, el de la Corporación, o persona en quien delegue que actuará con voz y voto.

El tribunal quedará integrado con los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Quinta: sistema de selección y calificación.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

Primera: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido de los temas del programa que consta al final de la convocatoria.

Cada respuesta contestada correctamente será valorada con 1 punto, cada respuesta contestada erróneamente se penalizará de la forma que determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 50 puntos equivalen a la calificación de 10.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segunda: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Se podrá aportar por los aspirantes textos legales para la realización de esta prueba.

El tiempo de que dispondrá el aspirante para su realización será determinado por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse para superarlo un mínimo de 5 puntos.

Calificación definitiva

La calificación definitiva de cada aspirante se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Anexo I

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El referendo.

Tema 4. El poder legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la administración del estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. la Ley del Gobierno.

Tema 6. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 7. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del Procedimiento Administrativo Común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales

Tema 9. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 10. Organización municipal: órganos del ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la Administración Local.

Materias específicas

Tema 1. Marco Legal, institucional y normativo de la Salud Mental en la Comunidad Valenciana.

Tema 2. Orden de 9 de mayo de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 1990, de la Conselleria de Trabajo y Seguridad Social, sobre registro, autorización y acreditación de los servicios sociales de la Comunidad Valenciana. Orden de 3 de febrero de 1997, de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tema 3. Ley de Dependencia.

Tema 4. Plan de Salud Mental y asistencia psiquiátrica de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Conceptos informáticos básicos, Hardware/Software. Sistemas operativos. Hojas de cálculo, procesadores de textos, bases de datos. Acces, Word, Excel.

Tema 6. Nuevas tecnologías al servicio de la rehabilitación psicosocial. Aplicaciones específicas.

Tema 7. Ética y deontología profesional. Código deontológico del T.O.

Tema 8. Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso.

Tema 9. Modelos teóricos explicativos de los Trastornos Mentales y de Comportamiento.

Tema 10. Métodos e Instrumentos en Terapia Ocupacional. Abordajes de intervención en Terapia Ocupacional: promoción de la salud, restauración, mantenimiento y prevención de la discapacidad. Modelos propios de T.O. Moho, Allen y Trombly.

Tema 11. Planificación y diseño de programas de intervención psicosocial para personas con Trastornos mentales severos.

Tema 12. Teorías del aprendizaje.

Tema 13. Fundamentos básicos del manejo de Contingencias. Técnicas para incrementar y disminuir conductas.

Tema 14. Motivación. Teorías de la motivación. Aspectos prácticos implicados en la motivación de las personas con enfermedad Mental Crónicas.

Tema 15. Modelo bio-psico-social de salud.

Tema 16. Intervención Comunitaria en T.O. Modelos de intervención y roles del Terapeuta.

Tema 17. Funciones y objetivos del Terapeuta Ocupacional en los Centros de Rehabilitación Psicosocial.

Tema 18. Entornos de aplicación de la Terapia Ocupacional en Salud Mental.

Tema 19. Sistemas de clasificación y diagnóstico en Enfermedad Mental CIE-10, DSM IV. Su utilidad en Terapia Ocupacional.

Tema 20. Técnicas de Evaluación de Programas en Terapia Ocupacional.

Tema 21. Evaluación. La entrevista ocupacional, aspectos específicos para su desarrollo.

Tema 22. Evaluación: Instrumentos de evaluación específicos en Enfermedad Mental.

Tema 23. Plan de Rehabilitación Individual (PIR), objetivos, actividades y evaluación. Evaluación individual de casos: criterios y método.

Tema 24. Informe clínico y pericial en Terapia Ocupacional.

Tema 25. Trastornos Psicóticos. Esquizofrenia. Aspectos clínicos y etiológicos.

Tema 26. Ansiedad. Aspectos clínicos y etiológicos.

Tema 27. Trastornos Afectivos. Aspectos clínicos y etiológicos.

Tema 28. Trastorno Bipolar. Aspectos clínicos y etiológicos.

Tema 29. Trastornos de Personalidad. Aspectos clínicos y etiológicos.

Tema 30. Psicopatología de la percepción, imaginación y pensamiento.

Tema 31. Psicopatología del lenguaje y la memoria.

Tema 32. Psicopatología de la atención y la conciencia.

Tema 33. Estilos y calidad de vida relacionados con la Salud. Educación para la Salud.

Tema 34. Educación para la salud en personas con enfermedades mentales severas.

Tema 35. Actividades de la vida diaria instrumentales. Definición y clasificación. Instrumentos de Evaluación.

Tema 36. Diseño de actividades de AVD para personas con trastornos mentales severos.

Tema 37. El papel del juego en las actividades de T.O.

Tema 38. Diseño de actividades de ocio y tiempo libre.

Tema 39. HHSS para Enfermos Mentales. Diseño de programas. Aspectos específicos de intervención.

Tema 40. Salud Mental y adicciones. Patología Dual.

Tema 41. Psicoeducación, conciencia de enfermedad y adhesión al tratamiento. Diseño de Intervención del T.O.

Tema 42. Diseño y aplicación de programas de Rehabilitación para déficits cognitivos en Enfermedad Mental Severa.

Tema 43. La familia del Enfermo Mental crónico. Repercusiones de la Enfermedad en la dinámica familiar. Teorías y modelos explicativos.

Tema 44. Diseño y ejecución de acciones destinadas a la familia de la persona con enfermedad mental severa.

Tema 45. La Intervención psicomotriz como factor psicomotor de la Salud. Alteraciones psicomotoras propias de la persona con Enfermedad Mental Crónica.

Tema 46. Métodos y Técnicas de Intervención Psicomotriz. Diseño e implementación de actividades para personas con Enfermedad Mental Crónica.

Tema 47. Recursos formativos en la comunidad. Diseño de acciones y coordinación con recursos.

Tema 48. Integración Laboral del Enfermo Mental Crónico. Diseño de acciones y coordinación con recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 30 de marzo de 2010.

El Concejal-delegado de RR.HH., David A. Costa Botella.

1008581

AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER

EDICTE

Als efectes previstos als articles 44 i 46 del ROF, es publiquen les següents resolucions:

«Andrés Ferrer Ribes, Alcalde-President de l'Ajuntament de Pedreguer.

D'acord amb el disposat als articles 43 a 47 del ROF, i vista la renúncia presentada per Demetria Blasco Pedro.

He resolt:

1.- Cessar com a membre de la Junta de Govern i com a primer Tinent d'Alcalde a Demetria Blasco Pedro.

2.- Nomenar com a membre de la Junta de Govern a Esmeralda Vergara Miralles.

3.- Nomenar com a primer Tinent d'Alcalde a Serafin Navarro.

4.- Nomenar com a segon Tinent d'Alcalde a Francisca Gilabert Alberola.

5.- Trametre anunci dels nomenaments indicats perquè siguen inserits en el Butlletí Oficial de la Província, i també fer-los públics en el tauler d'anuncis.

6.- Donar compte d'aquestes resolucions al Ple en la primera sessió que es realitze.

7.- Els nomenaments efectuats seran efectius des del dia següent de la data d'aquesta resolució.

Pedreguer, 6 d'abril de 2010".

«Andrés Ferrer Ribes, Alcalde-President de l'Ajuntament de Pedreguer.

Vista la renúncia de la Regidora Demetria Blasco Pedro i de conformitat amb el disposat als articles 23.4 de la Llei 7/85 i 43 i ss. del ROF,

He resolt: cessar a Demetria Blasco Pedro com a Regidora delegada de Educació, Cultura i Participació i efectuar la següent delegació a Miguel Serra Bonet:

Educació, Cultura i Participació:

1.- Direcció, inspecció i impuls dels serveis propis de l'àrea de cultura.